

Comun de dho. Heredero. y buena Rem.^{on} de Justicia,
y yo axelo mismo siempre q. los vido bea. Fecha en la
Villa de Molina a Diez y Nueve dias del mes de Mayo de
mill e de. Cinquenta y seis a.

Justicia

Por Man.^{do} de Su M.^{te}

Pedro de la Cruz de Leon

En la Ciudad de Murcia en diez y ocho de Mayo
mill setecientos cinquenta y seis años el señor
D. Joseph de la Peña, Abogado de los reales conse-
jos Alcaldde mayor desta dicha Ciudad por su
Alapentad, vista la requitoria antecedente
y visto quien persunio de la real Jurisdic.
quien se ha a ejercer, se haga saber y cite a los con-
tenidos en ella que sean Defensores desta Jurisdic.
para el fin que espresa, y oximinales senten que
foda al conductor, y así lo proveyo Mandó firmo

Ampliam.^{to}

D. Joseph de la Peña

Ante mi
Tomás de Ximena
E. Colan

